



# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 08 de febrero de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

**VISTO:** El Informe N° 003-2019-GPPI-MDSMM de fecha 08 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (...)."*

Que, por su parte, el numeral 40.2 del acotado precepto legal, señala que *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."*

Que, al respecto, el acápite ii del literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010 EF 76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, advierte que *"Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego."*

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 003-2019-GPPI-MDSMM de fecha 08 de febrero de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática remitió a la Gerencia Municipal, la propuesta de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, por la Modalidad de Habilitaciones y





## SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Anulaciones Presupuestarias, pertenecientes a la Municipalidad de Santa María del Mar, y correspondientes al **mes de enero del ejercicio fiscal 2019**;

Que, consecuentemente, y de acuerdo a lo antes enunciado, corresponde aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, por la Modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, conforme a la propuesta remitida por la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática**;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Modificaciones Presupuestarias, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por la Modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, por el monto equivalente a: **S/ 20,766.00 (Veinte mil setecientos sesenta y seis con 00/100 Soles)**, correspondiente al **mes de enero del ejercicio fiscal 2019**, conforme al Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales, que se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente Resolución, se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el **mes de enero del ejercicio fiscal 2019**, detalladas en el precitado Anexo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática para que proceda a remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia Certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestal, a fin de mantener autorizada la información presupuestal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**Jiries Martín Jamis Sumar**  
Alcalde  
Santa María del Mar

#18 → 8/02/19

SG  
Resoluc



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar	Gerencia de Presupuesto Planeamiento e Informática
--	--

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**INFORME N°003 -2019- SGPPi / MDSMM**

A : ABOG. LUIS FERNANDO BELLEZA SAEZ  
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático del mes de Enero del 2019

FECHA : Santa María del Mar, 08 de Febrero del 2019.



Mediante el presente, tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentarle la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel funcional Programático correspondiente a la propuesta de formalización del mes de enero del ejercicio presupuestal 2019.

**I. ANTECEDENTES**

1.1 Mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2019-MDSMM/AL con fecha 04 Enero, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Distrital de Santa María del Mar para el año Fiscal 2019, ascendiente a la suma de S/ 6'846,961.00 (SEIS MILLONES OCHOSIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), donde se precisa los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

**II. BASE LEGAL :**

- 2.1 Ley N°28411, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 2.2 Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2018"
- 2.3 Ley N° 30880, "Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2018"
- 2.4 Ley N° 30881 "Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2018"
- 2.5 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.6 Directiva N°001-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- 2.7 Resolución Directoral N°003 -2019-EF/50.01

**III. ANÁLISIS**

- 3.1 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, tiene entre sus funciones la de organizar y ejecutar el proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, así mismo con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias y de acuerdo a las disposiciones normativas, elabora las modificaciones Presupuestarias
- 3.2 El artículo 40° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el numeral 24.1 del artículo 24° del subcapítulo III de la ejecución en el Gobierno Local de la directiva N°005-2016-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" que precisa "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los





*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego.

- 3.3 Que el mes de enero del ejercicio presupuestal 2019 las unidades orgánicas presentaron diversos requerimientos de bienes y servicios, los cuales contienen partidas de gastos distintas a las aprobadas en el presupuesto institucional por lo cual es necesario realizar modificaciones presupuestales vía crédito y anulaciones para financiar dichas actividades y proyectos.

#### IV CONCLUSIÓN

- 4.1 Este Despacho de acuerdo a lo señalado en el análisis, concluye que es necesario regularizar la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático realizadas en el mes de enero del ejercicio presupuestario 2019 de acuerdo a lo establecido en normatividad correspondiente, de acuerdo a los anexos que se adjunta

- 4.1 Por consiguiente, remito a su despacho la presente propuesta de formalizaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, así como el respectivo proyecto de resolución de Alcaldía; para su opinión y trámite correspondiente

Hago presente la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial deferencia y estima personal

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARÍA DEL MAR  
SANTA MARÍA  
DEL MAR  
LUIS FERNANDO BELLEZ SAEZ  
GERENTE DE PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO E INFORMÁTICA (E)





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° xx-2019-AL/MDSMM

Santa María del Mar, xx febrero del 2019

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR**

#### **VISTOS:**

El Informe N° XX-2019-GPPI/MDSMM, del XX de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Memorándum N° xx-2019-GM/MDSMM, recibido el xx de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos suplementarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo señalado en el considerando precedente establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Resolución de alcaldía N°010-2019-MDSMM/AL se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para el Año Fiscal 2019, ascendente a S/. 6'846,961.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 Soles), donde se precisa los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital Santa María del Mar;

Que, mediante documentos de vistos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, con la conformidad de la Gerencia Municipal y, en mérito a la normativa presupuestal vigente, sustenta la formalización de las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de **Enero del ejercicio presupuestario 2019**, de acuerdo con los requerimientos de las unidades orgánicas de la Municipalidad de Santa María del Mar, presentados en el mes referente;

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente para el Año Fiscal 2019 tales como la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 y sus modificatorias, la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Secretaría General y Asesoría Jurídica:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes de **Enero** del ejercicio presupuestal **2019**, en el nivel Funcional Programático del pliego Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás gerencias competentes, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia del presente dispositivo a la Municipalidad Metropolitana de Lima de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28411.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

